



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 937

Ate, 10 diciembre 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Informe N° 040-2024-MDA/GPE-SGCGPI-OPMI, de la Subgerencia de Control Gerencial y Programación de Inversiones; el Informe N° 279-2024-MDA/GPE-SGMI, de la Subgerencia de Modernización Institucional; el Memorandum N° 509-2024-MDA/GPE, de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 492-2024-MDA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 2002-2024-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, señala que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, establece como una de las Fases del Ciclo de Inversión a la Programación Multianual de Inversiones, la cual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo, entre otros, los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia;

Que, según el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que la OPMI propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia, además son concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, el numeral 13.7 del referido artículo 13° dispone que los criterios de priorización son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación;

Que, la Subgerencia de Control Gerencial y Programación de Inversiones hace suyo el Informe N° 040-2024-MDA/GPE-SGCGPI-OPMI, elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual se propone los Criterios de Priorización para las inversiones de la Municipalidad Distrital de Ate, para su respectiva aprobación mediante un acto resolutivo, derivando los actuados a la Subgerencia de Modernización Institucional,



que con Informe N° 279-2024-MDA/GPE-SGMI, señala que la misma se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2021-2026 ampliado y al Plan Operativo Institucional (POI) apertura 2024, derivando los actuados a la Gerencia de Planificación Estratégica, que con Memorandum N° 509-2024-MDA/GPE, señala que lo encuentra conforme y solicita opinión legal;

Que, mediante Informe N° 0492-2024-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta formulada por la Subgerencia de Control Gerencial y Programación de Inversiones mediante Informe N° 040-2024-MDA/GPE-SGCGPI-OPMI, ya que sustenta la necesidad de aprobar los criterios de priorización de las inversiones de la Municipalidad Distrital de Ate, los mismos que están vinculados al cumplimiento de los objetivos de los planes estratégicos institucionales vigentes; por lo cual, resulta viable la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía, recomendando continuar con el trámite respectivo de aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 2002-2024-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobado por Ordenanza N° 491-MDA; y, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**, el mismo que como **Anexo** forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Unidades Formuladoras (UF) de inversiones de la Corporación Municipal en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma en el Portal Institucional (www.muniate.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCISCO VIDAL MORALES
ALCALDE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 1

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LAS INVERSIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESENTACION

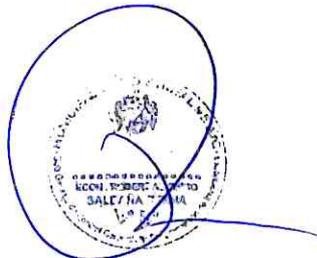
Los Criterios de Priorización para las inversiones de la Municipalidad Distrital de Ate está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Subgerencia de Control Gerencial y Programación de Inversiones, como órgano técnico del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones encargado de elaborar y proponer el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 del distrito de Ate.

Los Criterios de Priorización son la ordenación de los servicios en los que tiene competencia la Municipalidad Distrital de Ate, calificándolos de más a menos prioritarios.

Los Criterios de Priorización para las inversiones de la Municipalidad Distrital de Ate, tiene por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

Los Criterios de Priorización son elaborados para la priorización de las inversiones que se enmarcan en las competencias. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales, sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Para establecer adecuadamente los Criterios de Priorización, se estableció el orden de prioridad de los servicios basados en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2026 ampliado de la Municipalidad Distrital de Ate, probado mediante Resolución de Alcaldía N° 0330-2023-MDA.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

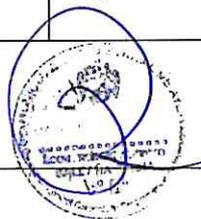
CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Objetivos Estratégicos Institucionales			Acciones Estratégicas Institucionales			Servicios	
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Descripción
1	OEI. 01	Reducir los niveles de inseguridad ciudadana	1	AEI.01.01	Plan Acción de Seguridad Ciudadana implementado en el distrito	1	-Servicio de Seguridad Ciudadana Local
			2	AEI.01.02	Programa de recuperación de espacios públicos implementado a la población	2	-Servicio Policial Operativo Básico
			3	AEI.01.03	Programa de formación integral de Comités Vecinales de Seguridad Ciudadana		
2	OEI. 02	Mejorar la interconexión vial	1	AEI.02.01	Programa de inversiones de infraestructura vial y peatonal integral del distrito	3	-Servicio de movilidad urbana
			2	AEI.02.02	Servicio de mantenimiento de la infraestructura vial y peatonal implementado en el distrito	4	-Servicio de transitabilidad vial interurbana
3	OEI.03	Promover el desarrollo urbano territorial ordenado	1	AEI.03.01	Gestión Urbana ordenada del distrito	6	- servicio de tránsito peatonal interurbano o rural
			2	AEI.03.02	Catastro Urbano municipal actualizado		
4	OEI. 04	Contribuir a los servicios básicos de calidad	1	AEI.04.01	Proyectos de Infraestructura de Saneamiento gestionados en beneficio de la población	7	-Servicio de agua potable urbano.
5	OEI. 05	Mejorar la gestión ambiental	1	AEI.05.01	Servicio de barrido de calles, vías y espacios públicos implementados en el distrito	10	-Servicio de limpieza publica -Servicio de espacios públicos verdes -Servicio de provisión de agua para riego -Servicios Ecosistémicos -Áreas degradadas por residuos sólidos municipales.
			2	AEI.05.02	Recojo de Residuos Sólidos domiciliario dispuestos correctamente en el relleno sanitario		
			3	AEI.05.03	Programa de reaprovechamiento y segregación de RRSS implementados en el distrito		
			4	AEI.05.04	Nuevas áreas verdes implementadas en el distrito		
			5	AEI.05.05	Educación Ambiental permanente y efectiva a la población del distrito		
			6	AEI.05.06	Planes en materia ambiental ejecutados		
6	OEI. 06	Promover el desarrollo humano y hábitos	1	AEI.06.01	Programas de salud integral y de prevención implementados en beneficio de la población del distrito	13	-Servicio de Atención de Salud Básicos
						14	-Servicio de protección a mujeres víctimas de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		saludables	2	AEI.06.02	Servicio social de apoyo sostenible y efectivo para niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores	15 16 17 18 19 20 21 22	violencia en situación de riesgo de feminicidio o peligró su integridad y/o salud física y/o mental -Servicio de protección integral a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos -Servicio de atención y promoción de las familias - Servicio de atención y cuidado para personas en condición de discapacidad -Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes -Servicio de educación inicial, primaria, secundaria, básica alternativa, básica especial – CEBE, técnico productiva -Servicio de práctica deportiva y/o recreativa -Servicio de residencia y atención a adultos mayores -Servicio de atención integral al adulto mayor -Servicio de cuidado diurno
			3	AEI.06.03	Servicio de raciones alimenticias con alto valor nutricional a la población en condición de vulnerabilidad		
			4	AEI.06.04	Programas y actividades culturales, educativas y artísticas promovidos para la población del distrito		
			5	AEI.06.05	Programas y actividades físicas, deportivas y recreativas municipales efectivas, para la población en el distrito		
7	OEI. 07	Promover la competitividad económica en el distrito	1	AEI.07.01	Programas para la generación de empleos promovidos en el distrito	23 24 25	-Servicio de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento -Servicios de apoyo al desarrollo productivo -Servicio de apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible -servicios turísticos públicos en recursos turísticos - servicio de suministro eléctrico domiciliario EN ZONAS URBANAS
			2	AEI.07.02	Programas de formalización integral para emprendedores del distrito		
			3	AEI.07.03	Convenios interinstitucionales con el sector empresarial implementados en beneficio de la PEA del distrito		
			4	AEI.07.04	Puesta de valor implementado del Patrimonio Cultural de Ate		
8	OEI. 08	Reducir la vulnerabilidad de la población ante riesgos de desastres de origen	1	AEI.08.01	Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres implementado para la población del distrito	26 27 28	-Servicios de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro -Servicios de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro -Servicio de Alerta
			2	AEI.08.02	Desarrollo de capacidades y organización integral en las zonas de riesgo del distrito		





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		natural en el distrito	3	AEI.08.03	Instrumentos técnicos desarrollados para la gestión de riesgos de desastres	29	Temprana -Servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros.
	OEI. 09	Fortalecer la gestión institucional de la Municipalidad Distrital de Ate	1	AEI.09.01	Mecanismos de participación ciudadana fortalecidos en la población y la entidad	30	-Servicio de interpretación cultural
			2	AEI.09.02	Sistema de Información tecnológica implementados para la mejora de los servicios de la población	31 32	-Servicios bibliotecarios -Servicio de acceso a internet fijo
			3	AEI.09.03	Desarrollo INTEGRAL de las capacidades y habilidades para la competitividad y efectividad de los servidores de la Municipalidad Distrital de Ate	33	-Servicio de cobertura de telefonía móvil
			4	AEI.09.04	Procesos Administrativos Simplificados de la Municipalidad Distrital de Ate	34	-Servicios funerarios y de sepultura
			5	AEI.09.05	Administración de los recursos económicos y financieros efectivo y oportuno en la Municipalidad Distrital de Ate		- servicio de habitabilidad institucional
			6	AEI.09.06	Recaudación efectiva del impuesto predial y arbitrios		- servicios de información
			7	AEI.09.07	Gestión abierta y transparente en la Municipalidad Distrital de Ate		- servicios operativos o misionales institucionales

